



Por la cual se modifica el calendario de estudiantes (semestre II y siguientes) Pasto, Ipiales, Túquerres y Tumaco, periodo 2026 B, aprobado mediante Resolución No. 0181 de 22 de abril de 2026.

EL VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO
En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 300 de 07 de diciembre de 2015, el Consejo Académico delegó a la Vicerrectoría Académica para expedir actos administrativos por los cuales se aprueban los calendarios académicos de cada vigencia y adoptar las medidas pertinentes que se deriven de su aplicación.

Que, mediante Acuerdo No. 112 de 30 de diciembre de 2020, el Consejo Académico de la Universidad de Nariño ratifica la delegación a la Vicerrectoría Académica contenida en el Acuerdo No. 300 de 07 de diciembre de 2015, para expedir los actos administrativos por los cuales se aprueban los calendarios académicos de cada vigencia y adoptar las medidas pertinentes que deriven de su aplicación.

Que mediante Resolución No. 0181 de 22 de abril de 2026, la Vicerrectoría Académica aprobó el calendario de estudiantes (semestre II y siguientes) Pasto, Ipiales, Túquerres y Tumaco Periodo Académico 2026 B.

Que la Oficina de Control, Registro Académico y Admisiones – OCARA informó que en el mencionado calendario académico de estudiantes (semestre II y siguientes), se omitió la inclusión de un programa académico en el numeral 4.3.1.

Que teniendo en cuenta lo anterior, la Oficina de Control, Registro Académico y Admisiones – OCARA, mediante Proposición No. 007 de 23 de abril de 2026, solicita la modificación del calendario de estudiantes (semestre II y siguientes) Pasto, Ipiales, Túquerres y Tumaco periodo académico 2026 B, en el sentido de incluir el Programa de Licenciatura en Educación Básica Primaria (virtual), en el numeral 4, sub numeral 4.3 e ítem 4.3.1, *matrícula de asignaturas del plan de estudios, competencias básicas, idioma extranjero, lectura y producción de textos I y II, formación humanística, lenguaje y herramientas informáticas.*

Que la Vicerrectoría Académica lo encuentra pertinente y, en consecuencia;

RESUELVE

Artículo 1º. Aprobar la modificación del Artículo 1º de la Resolución No. 0181 de 22 de abril de 2026, en el sentido de incluir el Programa de Licenciatura en Educación Básica Primaria (virtual) en el numeral 4, sub numeral 4.3 e ítem 4.3.1, *matrícula de asignaturas del plan de estudios, competencias básicas, idioma extranjero, lectura y producción de textos I y II, formación humanística, lenguaje y herramientas informáticas,* del calendario de estudiantes (semestre II y siguientes) Pasto, Ipiales, Túquerres y Tumaco periodo académico 2026 B, de la siguiente manera:

4.3.	MATRÍCULA DE ASIGNATURAS DEL PLAN DE ESTUDIOS, COMPETENCIAS BÁSICAS, IDIOMA EXTRANJERO, LECTURA Y PRODUCCIÓN DE TEXTOS I Y II, FORMACIÓN HUMANÍSTICA, LENGUAJE Y HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS	
4.3.1	<p><u>Programas:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Ingeniería en Producción Acuícola. • Sociología. • Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental. 	



Universidad de **Nariño**
FUNDADA EN 1904

RESOLUCIÓN No.0191 (24 DE ABRIL DE 2026)

Por la cual se modifica el calendario de estudiantes (semestre II y siguientes) Pasto, Ipiales, Túquerres y Tumaco, periodo 2026 B, aprobado mediante Resolución No. 0181 de 22 de abril de 2026.

	<ul style="list-style-type: none">• Licenciatura en Lengua Castellana y Literatura• <u>Licenciatura en Educación Básica Primaria (virtual)</u>• Diseño Gráfico.• Arquitectura.• Ingeniería Agroforestal.• Ingeniería Agronómica.• Ingeniería Ambiental.• Licenciatura en Matemáticas.• Biología• Artes Visuales.• Medicina	28 de julio de 2026. Hasta las 06:00 p.m.
--	--	---

Artículo 2º. Mantener las demás disposiciones y fechas contempladas en la Resolución No. 0181 de 22 de abril de 2026.

Artículo 3º. Vicerrectoría Administrativa, Comité de Matrículas, Tesorería, Sección de Infraestructura de Informática y Telecomunicaciones, Sección de Sistemas de Información, Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación para la Educación, Sección de Laboratorios, Centro de Comunicaciones, Facultades, Departamentos y OCARA anotaran lo de su cargo.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en San Juan de Pasto, a los veinticuatro (24) días del mes de abril de 2026.

ÁLVARO JAVIER BURGOS ARCOS

Vicerrector Académico (E)

Proyectó: Camilo Benavides, Director OCARA

Transcribió: Carolina Luna Bastidas. Asistente Vicerrectoría Académica. 